

- 10.— El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas.
 11.— El agua como factor de producción en la empresa agraria. Importancia regional.
 12.— La relación agua-suelo-planta— Aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.
 13.— El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego.
 14.— El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo.
 15.— El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas.
 16.— La tecnología en la empresa agraria. Su importancia. Nuevas tecnologías agrarias.
 17.— El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura.
 18.— Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria.
 19.— La mecanización en la empresa agraria española. Tipos de máquinas y características.
 20.— Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación.
 21.— Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación.
 22.— Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña. Especial referencia a La Rioja.
 23.— Las macromagnitudes agrarias. Especial referencia a La Rioja.
 24.— Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.
 25.— La ejecución de proyectos. Replanteo. Control y valoración.
 26.— El sector industrial agroalimentario. Sus peculiaridades en La Rioja.
 27.— Asociacionismo agrario: Cooperativas, SAT, Explotaciones Familiares Agrarias.
 28.— La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.
 29.— La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.
 30.— La reforma de estructuras agrarias. Regadíos.
 31.— Concentración parcelaria, ordenación de explotaciones.
 32.— Técnicas de producción de cereales y leguminosas.
 33.— Técnica de producción de fruticultura.
 34.— Técnicas de producción de hortaliza.
 35.— Técnicas de producción de cultivos industriales.
 36.— Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.
 37.— Técnicas de producción de pastos y forrajes.
 38.— Técnicas de producción enológica.
 39.— Los vinos de calidad. Los vinos con denominación de origen.
 40.— Técnicas de henificado y ensilado.
 41.— Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.
 42.— Construcciones agrarias. Tipos y fines.
 43.— Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.
 44.— La ejecución de proyectos agrarios.
 45.— Seguros Agrarios. Aplicaciones prácticas.
 46.— Levantamientos topográficos.
 47.— Los proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares. Metodología para su elaboración.
 48.— La evaluación de proyectos. Principales ratios. Concepto e interpretación.

Orden de 29 de noviembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) (L.01/94) II.B.282

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio de 1994 (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990, de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) (L.01/94).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios):

ZONA

Nº DE PLAZAS

San Román de Cameros

6

1.2.— El personal que resulte contratado, tendrá la consideración de trabajador fijo de trabajos discontinuos, y le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/1994 de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación, relativo al contrato a tiempo parcial por tiempo indefinido.

1.3.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 7.1 Grupo E.

1.5.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autónoma, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

2.1.1.— La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios: — Primer ejercicio: Teórico.— Contestación por escrito en el plazo de 60 minutos sobre el contenido del Temario del Anexo I.

— Segundo ejercicio: Práctico.— Consistirá en la demostración práctica de la capacidad de los aspirantes para realizar las tareas de campo que les son propias.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes

3.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse como mínimo en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 17 de diciembre de 1994.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre: 1.082.— ptas. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS. El interesado adjuntará a su solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

4.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

4.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como